



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
4 de febrero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

#### 11ª reunión

Bonn, 15 a 19 de abril de 2013

Tema 10 del programa provisional

**Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras  
convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones  
y organizaciones internacionales competentes**

### **Propuesta de un proyecto de enfoque y proceso normalizados para la formulación de un marco normativo de promoción**

#### Nota de la secretaría

##### *Resumen*

De conformidad con la decisión 9/COP.10, párrafo 11 b), el presente documento contiene una propuesta de enfoque y proceso normalizados para asegurar la coherencia de los marcos normativos de promoción (MNP) sobre cuestiones temáticas y de ámbito mundial relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) pertinentes a la labor de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD). En él también se propone una metodología para realizar la labor de promoción con las Partes. Tomando en consideración la legitimidad, la credibilidad y la pertinencia de los MNP, en el presente informe se describen y justifican las distintas etapas del enfoque normalizado, así como los posibles mecanismos que habrían de establecerse para asegurar su aplicación.

El documento se centra en proporcionar elementos para un enfoque consultivo respaldado por el asesoramiento de expertos en la formulación de políticas clave sobre cuestiones mundiales y emergentes. Este proceso consultivo se basaría principalmente en las prácticas sostenibles y observables comunicadas por las Partes, la experiencia de la gobernanza a nivel local y los impactos y el desempeño en el ámbito nacional y regional (incluida la indicación de los factores actuales y futuros de esos impactos y desempeño). Los elementos operacionales derivados del enfoque consultivo y el asesoramiento de expertos para la provisión de instrumentos pertinentes a las políticas sobre la DDTS y los medios para su aplicación se basan en una labor impulsada por los interesados y respaldada por un grupo de trabajo especial (GTE) integrado por profesionales y usuarios con conocimientos técnicos necesarios que podrían replicarse a nivel de los MNP pertinentes.

En el documento se resume la propuesta de enfoque y proceso normalizados para los MNP, desde su elaboración hasta la orientación para el establecimiento del GTE antes mencionado. También se proponen formas de emprender la correspondiente labor de promoción e información tras la aprobación del MNP por la Conferencia de las Partes, con la elaboración y la aplicación de un plan de promoción.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes .....	1–6	4
II. Propuesta de enfoque y proceso normalizados para los marcos normativos de promoción .....	7–18	5
A. Panorama general .....	7–9	5
B. Identificación de posibles cuestiones emergentes .....	10–13	6
C. Elaboración del marco normativo de promoción.....	14–16	7
D. Realización de la labor de promoción (para la aplicación de la decisión de la Conferencia de las Partes sobre los marcos normativos de promoción).....	17–18	7
III. Mecanismo para respaldar la elaboración, la aplicación y el cumplimiento del enfoque y el proceso normalizados .....	19–26	7
A. Grupo de trabajo especial .....	19–21	7
B. Proceso de consulta .....	22–23	8
C. Examen por otros expertos .....	24–25	8
D. Modelo básico de un marco normativo de promoción.....	26	8
 Anexo		
Plan de trabajo para la labor de promoción.....		10

## I. Antecedentes

1. En su decisión 3/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP), en su octavo período de sesiones, aprobó el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), que establece los cuatro objetivos estratégicos que deben guiar la labor de todos los interesados y asociados de la CLD: mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención, y movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales. Los objetivos operacionales de la Estrategia no van destinados a esferas de política o a grupos de interesados específicos; representan más bien esferas temáticas de acción amplias y transversales como la promoción, la ciencia y el fomento de la capacidad.
2. En su decisión 8/COP.9, párrafo 6, la CP pidió a la secretaría que generara marcos normativos de promoción (MNP) sobre cuestiones temáticas para hacer frente a los efectos adversos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS), teniendo presentes las consideraciones sobre la paridad entre los sexos, y que informara periódicamente a los países afectados y a otros interesados clave de los procedimientos de este tipo que pudieran resultar útiles para la ejecución de los programas de acción. En el párrafo 7 de la misma decisión, la CP pidió además al Secretario Ejecutivo que, al elaborar los MNP, celebrara amplias consultas con las Partes y mantuviera la coherencia con el programa de trabajo de la secretaría en lo que concernía a la aplicación de la Estrategia.
3. En su décimo período de sesiones, la CP, en su decisión 9/COP.10, párrafo 11 b), pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara un enfoque y un proceso normalizados para asegurar la coherencia de los MNP. El enfoque y el proceso normalizados serían el instrumento mediante el cual se abordarían las cuestiones relacionadas con la coherencia de la estructura, el objetivo, las funciones, las medidas, los procedimientos y el contexto de todo futuro MNP.
4. En la misma decisión 9/COP.10, párrafo 11 e), la CP pidió además al Secretario Ejecutivo que presentara un informe sobre esta cuestión a la CP en su 11º período de sesiones (CP 11), por conducto de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 11).
5. El objetivo del MNP es ofrecer a la secretaría de la CLD instrumentos y enfoques para ayudar a los países Partes a tratar cuestiones de política y preocupaciones fundamentales mediante la identificación de posibles medidas de intervención normativa. El MNP tiene por objeto promover políticas nacionales propicias que puedan hacer frente a los desafíos que plantean las tierras secas y que permitan a los países responder a esos desafíos. Así pues, los MNP ofrecen un marco para que la secretaría de la CLD interactúe con los encargados de la formulación de políticas de los países y promueva la elaboración y la aprobación de políticas a nivel nacional.
6. El propósito del MNP no es ofrecer ningún contenido o recomendación específica sobre posiciones en materia de políticas. Los detalles de la política nacional dependen de cada país y deben ser definidos por los países con la plena participación de todos los interesados, tomando en consideración los efectos jurídicos de la política propuesta y la coherencia entre la política emergente y las políticas de otros sectores.

## II. Propuesta de enfoque y proceso normalizados para los marcos normativos de promoción

### A. Panorama general

7. Los trabajos de análisis de políticas<sup>1</sup> reconocen tres atributos fundamentales que influyen en el proceso político:

- a) La **pertinencia**, que se puede lograr mediante la participación de todos los interesados en las diversas etapas de formulación del documento o de las recomendaciones;
- b) La **credibilidad**, que puede venir dada por una fuerte relación con la ciencia y/o un sólido sistema de examen por homólogos;
- c) La **legitimidad**, que se puede otorgar mediante un mandato oficial.

8. Estos tres atributos se refuerzan mutuamente, y el logro de un equilibrio óptimo entre ellos depende del contexto y de las compensaciones (por ejemplo, el grado de participación de los interesados para mejorar la pertinencia puede contribuir a la cuestión de la legitimidad y/o la credibilidad). Se prevé que ese equilibrio se refleje en el proceso propuesto de las siguientes formas: i) mediante un proceso oficial de la CLD (legitimidad); ii) mediante el reforzamiento de la contribución de la ciencia en el marco del proceso de la CLD; iii) una interfaz sólida entre ciencia y política (credibilidad); y iv) la consulta periódica de los interesados sobre la importancia y la utilidad de las propuestas de políticas temáticas (pertinencia).

9. La propuesta de enfoque y proceso normalizados para la formulación y aplicación de un MNP es una sucesión de 16 pasos agrupados en tres etapas principales, que se indican a continuación en el cuadro 1.

Cuadro 1

#### Panorama general del enfoque y el proceso normalizados para la formulación de un marco normativo de promoción

<i>Principales etapas</i>	<i>Paso número</i>	<i>Pasos</i>
I. Identificación de cuestiones emergentes	I.1	Examen y seguimiento. Redacción del "breve informe sobre la cuestión emergente" <sup>a</sup>
	I.2	Consulta con los interesados
	I.3	Examen de la documentación existente
	I.4	Proyecto final del documento de la CP sobre la "cuestión emergente"
	I.5	Presentación a la CP n-1
II. Formulación del MNP	II.1	Establecimiento de un grupo de trabajo especial
	II.2	Estudio de antecedentes

<sup>1</sup> Véase David Cash y otros, "Salience, Credibility, Legitimacy and Boundaries: Linking Research, Assessment and Decision Making" (Harvard University Faculty Research Working Papers Series, Kennedy School of Government, Cambridge (Mass), 2002).

<i>Principales etapas</i>	<i>Paso número</i>	<i>Pasos</i>
	II.3	Formulación de políticas
	II.4	Examen del estudio de antecedentes por otros expertos
	II.5	Proyecto de MNP 0
	II.6	Consulta con los interesados y recopilación de contribuciones
	II.7	Proyecto final de MNP
	II.8	Presentación a la CP n
III. Realización de la labor de promoción	III.1	Aplicación del plan de promoción
	III.2	Preparación de un informe sobre la aplicación
	III.3	Presentación a la CP n+1

	Movilización de la ciencia mediante una estrecha colaboración con el Comité de Ciencia y Tecnología
	Proceso oficial de la CLD

<sup>a</sup> Información procedente de distintas fuentes: informes nacionales, las prioridades del plan de acción nacional (PAN), y acuerdos regionales/mundiales o internacionales relativos a la DDTS.

## B. Identificación de posibles cuestiones emergentes

10. En su décimo período de sesiones, la CP, en su decisión 9/COP.10, párrafo 11 c), pidió además al Secretario Ejecutivo que impartiera asesoramiento sobre cualesquiera otras cuestiones y enfoques estratégicos nuevos que requirieran un MNP.

11. En respuesta a la decisión 9/COP.10, párrafo 11 c), la secretaría podría identificar, mediante el examen y el seguimiento de conferencias y trabajos científicos, las actividades de los asociados y la labor de divulgación (incluidos los informes nacionales presentados por las Partes a la Convención), el surgimiento de una o varias cuestiones susceptibles de ser tratadas mediante un MNP y que guarden una estrecha relación con el mandato de la CLD. Se redactará un breve informe en el que se determine si la cuestión identificada es fundamental para la aplicación de la Convención por las Partes (paso I.1).

12. El informe breve se difundirá a las Partes y a otros interesados, que tal vez deseen presentar a la secretaría sus consideraciones sobre la idoneidad de la propuesta (paso I.2). Una vez recopiladas las respuestas y contribuciones recibidas de las Partes, y tras el examen de la documentación pertinente (paso I.3), la secretaría, en estrecha colaboración con el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) de la CLD, recopilará un proyecto de informe en el que se recojan los [conocimientos científicos] más actualizados y un análisis de las deficiencias sobre esa cuestión concreta en lo que respecta a la aplicación de la CLD.

13. Se presentará un proyecto de informe (pasos I.4 y I.5) a la CP por conducto del CRIC para que las Partes decidan si la secretaría debería o no proseguir con la formulación del MNP y, de ser así, con qué propuesta de modalidad, enfoque u otra orientación que las Partes estimen pertinente.

### **C. Elaboración del marco normativo de promoción**

14. En el proceso de elaboración del proyecto de decisión, se establecerá un grupo de trabajo especial (GTE), independiente, técnico y sujeto a plazos determinados (paso II.1). Con el apoyo de la secretaría, el GTE decidirá sobre la estructura y las modalidades necesarias del estudio de antecedentes (paso II.2) y la formulación de las recomendaciones de política (paso II.3), así como sobre la consolidación de un proyecto de documento que se someterá al examen de otros expertos (paso II.4).

15. En ese momento, el documento del MNP se redactará y se someterá a la consideración de los interesados (pasos II.5 y II.6).

16. Posteriormente se presentará un proyecto consolidado a la CP, por conducto del CRIC, para que las Partes lo examinen y adopten una decisión al respecto (pasos II.7 y II.8).

### **D. Realización de la labor de promoción (para la aplicación de la decisión de la Conferencia de las Partes sobre los marcos normativos de promoción)**

17. Cada documento de MNP que se presente a la CP por conducto del CRIC deberá contener un plan para la promoción de las medidas de intervención normativa propuestas, junto con los resultados previstos. Una vez se haya aprobado el MNP, la secretaría iniciará la labor de promoción, y se informará sobre los progresos realizados en el período o los períodos de sesiones ulteriores de la CP, según se indique en la correspondiente decisión de la CP.

18. Cualquier Parte o grupo de Partes y todos los demás interesados podrán presentar al CRIC informes sobre los progresos realizados en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la Convención en respuesta a las iniciativas y actividades de promoción de la secretaría, teniendo en cuenta las opciones de políticas propuestas que se identifiquen en los MNP.

## **III. Mecanismo para respaldar la elaboración, la aplicación y el cumplimiento del enfoque y el proceso normalizados**

### **A. Grupo de trabajo especial**

19. Las Partes establecerán un GTE técnico, independiente y sujeto a plazos determinados que, con el apoyo de la secretaría, se encargará de asegurar la formulación de los MNP. Los miembros del GTE serán seleccionados por la Mesa de la CP de entre un grupo de candidatos propuestos por las Partes. A tal efecto, la Mesa de la CP podrá tomar en consideración las propuestas de candidatos que formulen las Partes o las organizaciones no gubernamentales e instituciones científicas competentes en los ámbitos a los que se refiera el MNP. Al seleccionar los miembros del GTE, se tendrá en cuenta la distribución geográfica de sus lugares de procedencia, así como la diversidad de su experiencia y sus conocimientos técnicos. Además, la Mesa de la CP seleccionará a los candidatos propuestos de manera que el GTE tenga una composición equilibrada de hombres y mujeres. También serán miembros del GTE representantes de la Mesa del CRIC y de la Mesa del CCT.

20. El GTE se reunirá dos veces: la primera para organizar sus trabajos, y la segunda para revisar y ultimar todo proyecto de MNP que esté estudiando. También celebrará consultas con los grupos regionales antes de presentar sus conclusiones a la CP por

conducto del CRIC. La secretaría preparará las reuniones del GTE, y prestará los servicios necesarios para su celebración. A fin de organizar los trabajos del Grupo de manera eficaz en función de los costos, sus reuniones coincidirán, en la medida de lo posible, con reuniones pertinentes de la CLD, y/o se celebrarán como reuniones virtuales. En los períodos que transcurran entre las reuniones, el GTE realizará sus actividades, cuando lo requieran las circunstancias, mediante sistemas de comunicación electrónicos.

21. Con el apoyo de la secretaría, el GTE:
- a) Asegurará el proceso de formulación de los MNP;
  - b) Facilitará los contactos con el mundo académico y/o los encargados de formular las políticas cuando así lo requiera el proceso de formulación (por ejemplo, para consultas o para identificar a los expertos que hayan de realizar el examen por homólogos);
  - c) Examinará, evaluará, modificará y mejorará, cuando proceda, todo proyecto de MNP que se proponga para su consideración por el CRIC;
  - d) Revisará o validará el proyecto definitivo para su presentación al CRIC.

## **B. Proceso de consulta**

22. Antes de ser presentado a la CP por conducto del CRIC, cada MNP deberá someterse a las Partes y a otros interesados de la CLD para que presenten sus comentarios, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros. El documento se publicará en el sitio web de la CLD en los seis idiomas de las Naciones Unidas.

23. La secretaría recopilará los comentarios recibidos. Una vez reunidas todas las respuestas, el GTE impartirá orientación en caso de que haya comentarios contradictorios. El Grupo aprobará el proyecto final antes de su presentación a la CP por conducto del CRIC.

## **C. Examen por otros expertos**

24. Todos los MNP incluirán un estudio científico de antecedentes para respaldar las orientaciones y recomendaciones propuestas. Este trabajo científico deberá someterse al examen de otros expertos a fin de reforzar en la mayor medida posible su credibilidad.

25. Bajo la supervisión del GTE, y con el apoyo del CCT, se seleccionará entre tres y seis expertos. Sus comentarios se presentarán al GTE para permitirle seguir mejorando el documento.

## **D. Modelo básico de un marco normativo de promoción**

26. El siguiente modelo comprende un resumen, un preámbulo y cinco secciones principales, así como un anexo en el que se recogen las modalidades y enfoques para llevar a cabo la labor de promoción, sobre la base de las posibles medidas de intervención normativa clave que se indican en la sección III del modelo. Este modelo básico se adaptará y ampliará cuando sea necesario.

Resumen (Nota de la secretaría)

- I. Preámbulo
  - Mandato jurídico
  - Propósito del marco normativo de promoción



- Justificación de la acción (los conocimientos científicos más avanzados)
- II. Fundamentación del MNP sobre el tema seleccionado
- Exposición del problema
  - Análisis de la situación actual
  - Dificultades y consecuencias de las deficiencias normativas existentes
  - Oportunidades de subsanar las deficiencias normativas existentes
- III. Posibles medidas de intervención normativa clave
- IV. Propuesta de examen e informe sobre los progresos realizados en la aplicación
- V. Conclusiones
- Anexo: Plan de trabajo para la labor de promoción (véase el anexo)

## Anexo

### Plan de trabajo para la labor de promoción

En este anexo se presenta una guía detallada para la promoción y presentación de las intervenciones normativas clave que se propone realizar en los procesos de políticas en curso.

#### Modalidades y enfoques para la promoción

La secretaría podrá utilizar los marcos normativos de promoción (MNP) para llevar a cabo sus iniciativas y actividades de promoción. El **objetivo global** del MNP es promover la revisión de las políticas nacionales ya existentes y/o la formulación y aprobación de nuevas políticas nacionales que permitan reducir la vulnerabilidad social a los desastres y el riesgo. Los **principales destinatarios** del MNP son los encargados de la formulación de políticas nacionales, y los **destinatarios secundarios** son los asociados para el desarrollo y la sociedad civil. En el presente anexo se describen diversos aspectos de la labor de promoción mediante el uso de un MNP existente.

#### Objetivos

- Mejorar el conocimiento de los desastres relacionados con determinadas cuestiones temáticas entre los interesados críticos de los países Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD);
- Formular MNP pertinentes e integrarlos en los documentos, planes y esferas de política correspondientes; y
- Llevar a efecto los MNP, ayudando con ello a facilitar un cambio de paradigma a favor de la reducción del riesgo de desastres en la esfera temática correspondiente y del fortalecimiento de la resiliencia.

#### Táctica

- Prestar asesoramiento y apoyo técnico a las Partes;
- Facilitar la labor de promoción de políticas y de divulgación;
- Crear asociaciones y redes con organizaciones e iniciativas conexas;
- Elaborar productos técnicos;
- Establecer relaciones con los medios de comunicación, preparar campañas de educación e información y difundir productos técnicos; y
- Movilizar recursos.

#### Enfoque/actividades

- a) Reforzar la interfaz ciencia-política sobre la cuestión temática de que se trate a nivel mundial y nacional. Esto conlleva:
  - i) Colaborar con un grupo de expertos o una red temática de ciencia-política para supervisar y evaluar de manera continua el material de que se disponga;
  - ii) Elaborar un manual técnico de apoyo a la educación, el fomento de la capacidad y la formación de los interesados críticos; y

- iii) Documentar y comunicar a los encargados de la formulación de políticas los elementos que vayan surgiendo para que se adopten medidas al respecto, por ejemplo, sobre la vulnerabilidad económica y social.
- b) Promover la incorporación de las cuestiones temáticas de que se trate en las esferas de política conexas. Esto conlleva:
  - i) Incorporar las cuestiones temáticas pertinentes en el programa de otros talleres, seminarios y conferencias de interés para la CLD (por ejemplo, conferencias regionales, estrategias de financiación integradas, conferencias científicas, cambio climático, agricultura, tierras y suelos);
  - ii) Dibujar un panorama detallado de las cuestiones emergentes y las oportunidades de acción;
  - iii) Participar activamente en las iniciativas conexas para influir en los programas, procesos y agentes de ámbito mundial a favor de la reducción del riesgo de desastres y del fortalecimiento de la resiliencia en la esfera temática de que se trate; y
  - iv) Organizar talleres, seminarios, conferencias y diálogos de política específicos con los encargados clave de la formulación de políticas en diversos niveles para promover la elaboración y la incorporación de políticas en esferas pertinentes.
- c) Velar por que las respuestas efectivas a desastres en esferas temáticas conexas se incorporen en otras actividades de la CLD. Esto conlleva:
  - i) Hacer un seguimiento de las declaraciones de las reuniones de alto nivel pertinentes sobre las cuestiones temáticas de que se trate;
  - ii) Revisar la estrategia integral de comunicación y reforzar los componentes relativos a las cuestiones temáticas, partiendo de los resultados del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación de 2013; y
  - iii) Llevar a cabo actividades de divulgación, promoción, enlace, recaudación de fondos y movilización de recursos conjunta y formación de asociaciones.
- d) Crear una red de experiencias y prácticas óptimas. Esto conlleva:
  - i) Documentar e intercambiar las lecciones aprendidas con los interesados y los encargados de la formulación de políticas; y
  - ii) Fomentar el diálogo mundial durante los períodos de sesiones de la CP y el CRIC mediante un **grupo de expertos temáticos permanente** sobre cuestiones temáticas sustantivas, que disponga de MNP para impulsar las iniciativas y actividades de promoción de la secretaría mediante la elaboración de estrategias y recomendaciones para la formulación y la aplicación de políticas, y para la presentación de informes a todos los niveles.
- e) Ofrecer información y asesoramiento sobre cuestiones emergentes que las Partes tal vez deseen tener en cuenta; considerar la posibilidad de elaborar nuevas políticas y/o modificar, revisar y/o actualizar políticas ya existentes para integrar esas cuestiones emergentes en una esfera temática determinada; y facilitar asistencia adecuada a Partes y/o grupos de Partes concretos para prestarles ayuda en la aplicación de la Convención.